

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SÓLLER**

**9824** *Notificación colectiva de cobro de determinados tributos correspondientes al ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Sóller*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones, se comunica a los contribuyentes que queda expuesto en el Ayuntamiento de Sóller durante un período de un mes, el padrón correspondiente al ejercicio 2017 de los siguientes tributos: Tasa de recogida domiciliaria de basuras y residuos urbanos (cuarto trimestre) y el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón, se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública del padrón correspondiente (artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales – Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2. A los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se comunica a los contribuyentes y a otros interesados que la recaudación en periodo voluntario de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras y residuos urbanos (cuarto trimestre) y el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.), correspondientes al ejercicio 2017 se llevará a cabo, en el lugar, plazo y horario que se indican a continuación:

OFICINA DE RECAUDACIÓN: Plaza Constitución, 1, 1º. 07100 Sóller.

PLAZO DE INGRESO: del 3 de Octubre al 5 de Diciembre de 2017, ambos incluidos.

HORARIO: de Lunes a Viernes laborables, de 9.00 a 14.00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso pueden hacer el pago presentando dicho aviso en cualquier oficina de las siguientes entidades: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, BMN “Sa Nostra”, Banca March, Banco de Bilbao Vizcaya, Banco Santander, Banco de Sabadell “Solbank”, Caja Mar, Banesto y Banco Popular Hipotecario. Asimismo, pueden hacer los pagos por Internet a través de la página ([www.a-soller.es](http://www.a-soller.es)), y, automáticamente, mediante el código de barras que figura en el anverso del aviso de pago, a través de los cajeros automáticos de Caixa de Balears y en las terminales Servicaixa de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, una vez transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario antes señalados se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, los intereses de demora y de los costes que se produzcan.

Sóller, 5 de Setiembre de 2017.

**EL ALCALDE,**  
Jaume Servera Servera.

